

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el presente proceso.

Toro Valle, 23 de julio de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



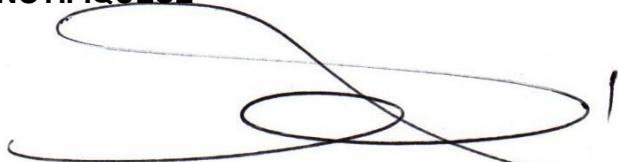
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 240
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JOHN HAROLD GARCIA MONTOYA
RADICACIÓN: 768234089001 **2018-00115-00**

Toro Valle, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento de las partes intervinientes en el proceso de la referencia, el oficio ORIPSROL-0316, emanado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, en donde informan que el embargo comunicado por oficio 2463 del 12-09-2018, ordenado en el proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 2018-00820, adelantado en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas de Pereira Risaralda, ha sido cancelado de conformidad con el artículo 46668 del C.G.P., y se ha procedido con inscripción de embargo en proceso radicado 2018-00115, donde es demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., contra JOHN HAROLD GARCÍA MONTOYA.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

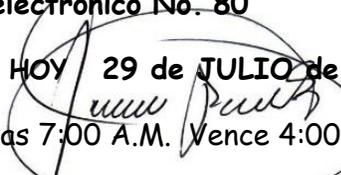
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 80

SE FIJA HOY 29 de JULIO de 2021

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4363042103d010ca1325f2b9fae2c1a900c00a76f7bf962b729ad20defef5d**

Documento generado en 28/07/2021 06:45:22 p. m.